

Constancia Secretarial: El 08 de marzo de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00926

Ante lo pretendido por el extremo actor, por ser procedente, por Secretaria oficiase a las entidades bancarias a las que se comunicó la medida cautelar Decretada en auto que antecede para que, informen el tramite dado al oficio No.0937-22 del pasado 18 de marzo de 2022 que fuera radicado vía digital en la misma data o en su defecto rindan el informe respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>036</u> del <u>07 DE JULIO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am  JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed52df69a98bd11205036ad83edf8ae4ffe712ec5216dfc8097b2c326fd897**

Documento generado en 04/07/2023 09:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>